

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)  
PROYECTO 104220 – “Apoyo a la Comisión ODS”**

**SDP/104220/417/2022**

**“Coordinación General del Desafío Comunitario de Innovación Social MOIRŪ 2022”**

Asunción, 03 de agosto de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Coordinación General del Desafío Comunitario de Innovación Social MOIRŪ 2022”**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Miercoles, 17 de agosto de 2022 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay UNICAMENTE** por correo electrónico a través del email: [jhannie.zarza@undp.org](mailto:jhannie.zarza@undp.org).

Se realizará una sesión informativa virtual el viernes 12 de agosto de 2022 a las 9:00 am, los interesados en participar pueden solicitar el link a la reunión al email: [jhannie.zarza@undp.org](mailto:jhannie.zarza@undp.org).

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de

aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**PNUD Paraguay**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	Proyecto 00104220 – “Apoyo a la Comisión ODS”
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	<b>Coordinación General del Desafío Comunitario de Innovación Social MOIRÚ 2022</b>
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	<p><u>Detalle de los Productos esperados:</u></p> <p><b>Producto 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de cronograma y listado actividades propuestas a desarrollar por Fase.</li> <li>• Estrategia de convocatoria y pre-selección de equipos participantes</li> <li>• Propuesta metodológica y de contenido para el desarrollo de la Fase 2.</li> </ul> <p><b>Producto 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de la implementación Fase 2 incluyendo el detalle de herramientas y metodologías utilizadas.</li> <li>• Listado de participantes, expertos, encuestas de satisfacción.</li> <li>• Resumen curado de las propuestas desarrolladas.</li> </ul> <p><b>Producto 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final en formato editable incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sistematización de la implementación general del concurso (Fase 1, 2 y 3) incluyendo insumos actualizados y metodologías y herramientas aplicadas de las Fases 1, 2 y 3 presentados en los productos. (Ej. Tableros de Miro, Formularios, Plantillas, etc)</li> <li>○ Resumen ejecutivo de 1 página sobre la implementación de MOIRU 2022.</li> <li>○ Planilla completa de contactos incluyendo de aliados estratégicos, participantes y otros contactos de interés.</li> <li>○ Lecciones aprendidas y recomendaciones por Fase del Desafío para futuras ediciones.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Persona encargada de la supervisión de los</b>	<i>El/la contratado/a será supervisado/a por los miembros del Laboratorio de Aceleración del PNUD.</i>

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<b>trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	
<b>Frecuencia de los informes</b>	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
<b>Localización de los trabajos</b>	Presencial y teletrabajo. MOIRU 2022 se llevará a cabo en el departamento de Itapúa, en una modalidad híbrida virtual y presencial, por lo que el equipo de trabajo deberá prever su traslado según las necesidades detalladas en los términos de referencia. Adicionalmente se llevarán a cabo reuniones de trabajo virtuales con los organizadores y reuniones presenciales según necesidad puntual previo agendamiento.
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	120 días a partir de la firma del contrato
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Fecha estimada de inicio: Agosto de 2022
<b>Fecha de terminación máxima</b>	Fecha estimada de finalización: diciembre de 2022
<b>Viajes previstos</b>	No aplica.
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	No Aplica
<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	Los trabajos serán realizados en las instalaciones de la empresa adjudicada.
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Moneda local: <b>Guaraníes (IVA Exento)</b> el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b> deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la</b>	<input type="checkbox"/> 90 días

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<b>fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
<b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b>	El/la contratado/a será supervisado/a por los miembros del Laboratorio de Aceleración del PNUD. El proveedor deberá presentar los productos de acuerdo con el cronograma de pagos en el del presente documento. Estos productos servirán como instrumentos para el análisis y aprobación de los trabajos encomendados a cargo de Laboratorio de Aceleración del PNUD.
<b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b>	<input type="checkbox"/> Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
<b>Criterios de adjudicación de un contrato</b>	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
<b>Criterios de evaluación de una propuesta</b>	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución <input type="checkbox"/> Personal Clave <p><b>Propuesta financiera (30%)</b></p>

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
<b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b>	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
<b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b>	<input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) <sup>5</sup> <input type="checkbox"/> TdR detallados <input type="checkbox"/> Otros <sup>6</sup> : Formularios de Presentación de Propuesta.
<b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>7</sup></b>	<p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>            Correo Electronico: <a href="mailto:jhannie.zarza@undp.org">jhannie.zarza@undp.org</a>.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

<sup>7</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>9</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

Señora Silvia Morimoto,  
Representante Residente del PNUD  
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/104220/417/2022 “Coordinación General del Desafío Comunitario de Innovación Social MOIRŪ 2022”** de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- d) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>9</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [índíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Producto 1: •Propuesta de cronograma y listado actividades propuestas a desarrollar por Fase. •Estrategia de convocatoria y pre-selección de equipos participantes •Propuesta metodológica y de contenido para el desarrollo de la Fase 2.	20%	
2	Producto 2: •Sistematización de la implementación Fase 2 incluyendo	40%	



	el detalle de herramientas y metodologías utilizadas. •Listado de participantes, expertos, encuestas de satisfacción. •Resumen curado de las propuestas desarrolladas.		
3	Producto 3: Informe final en formato editable incluyendo: •Sistematización de la implementación general del concurso (Fase 1, 2 y 3) incluyendo insumos actualizados y metodologías y herramientas aplicadas de las Fases 1, 2 y 3 presentados en los productos. (Ej. Tableros de Miro, Formularios, Plantillas, etc) •Resumen ejecutivo de 1 página sobre la implementación de MOIRU 2022. •Planilla completa de contactos incluyendo de aliados estratégicos, participantes y otros contactos de interés. •Lecciones aprendidas y recomendaciones por Fase del Desafío para futuras ediciones.	40%	
	Total	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. **Desglose de costos por componente (se trata aquí de un simple ejemplo, detallarlo conforme ítems incluidos en su oferta):**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				

4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## Anexo 3

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le

facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
  - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de

manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**



**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios

generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD

antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## Anexo 4

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### *Coordinación General del Desafío Comunitario de Innovación Social MOIRŪ 2022*

##### I. ANTECEDENTES

En medio de la crisis mundial provocada por la pandemia del COVID-19, y según datos de ONU Mujeres, las mujeres, niñas, sus derechos y el avance en igualdad de género, se ven en una situación de riesgo sin precedentes, a causa de que los recursos escasean como consecuencia de la crisis económica y las desigualdades sociales se ven agravados en contextos de vulnerabilidad.

**MOIRŪ** el *Desafío Comunitario de Innovación Social*, en su [primera edición](#) en el 2020, contribuyó con el desarrollo de soluciones innovadoras a problemáticas cruciales en el área de empoderamiento de las mujeres (ODS 5) y seguridad alimentaria (ODS 2), considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (ODS) prioritarios en el contexto de pandemia. Postularon más de 100 iniciativas, de las cuales fueron seleccionadas 5 ganadoras considerando su alineación y potencial a las problemáticas seleccionadas: [Asentamiento Mbokaja Poty](#), [Guerrilla Verde](#), Kuña Jero, [Mujeres protectoras de Semillas Nativas](#) y [Semilla Róga](#), cuyas propuestas fueron implementadas a lo largo del 2021.

Este año, en su segunda edición, MOIRŪ estará enfocado a nivel territorial, en el departamento de Itapúa, convocando a equipos de jóvenes universitarios a participar en el diseño de propuestas de innovación social enfocadas en el [empoderamiento de las mujeres \(ODS 5\)](#) y el [desarrollo económico y profesional \(ODS 8\)](#). El concurso será desarrollado en varias fases a ser implementadas durante el 2022<sup>1</sup> y 2023:

- **Fase 1:** Mapeo, identificación y análisis de principales desafíos en torno a los ODS 5 y 8 en Itapúa
- **Fase 2:** Convocatoria, Bootcamp de Innovación Social y Desarrollo de Propuestas
- **Fase 3:** Selección de propuestas por parte de expertos y el público en general.
- **Fase 4:** Implementación de propuestas seleccionadas
- **Fase 5:** Evaluación de impacto

MOIRŪ el Desafío Comunitario de Innovación Social es impulsado por la Comisión ODS Paraguay y el Laboratorio de Aceleración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado.

## II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta consultoría es contratar los servicios de una empresa u organización local, para llevar a cabo la coordinación general de actividades de Moirũ durante el 2022.

## III.ALCANCE Y METODOLOGÍA

La empresa consultora deberá coordinar junto con las instituciones organizadoras de MOIRŪ, el diseño e implementación de las diferentes actividades a llevar a cabo dentro de las tres primeras etapas, a ser desarrolladas durante el 2022:

- **Fase 2:** Convocatoria, Bootcamp de Innovación Social y Desarrollo de Propuestas
- **Fase 3:** Selección de propuestas por parte de expertos y el público en general.

La propuesta metodológica será desarrollada y coordinada estrechamente junto con el Laboratorio de Aceleración del PNUD.

## IV.DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la empresa deberá realizar, al menos, las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que el contratante exija, para el correcto cumplimiento de los objetivos del trabajo. La entidad contratada es responsable de subcontratar a otro/s profesional/es previo acuerdo con la convocante, para la implementación o ejecución de las actividades a ser definidas en el Programa, según la metodología propuesta:

- Familiarizarse con las metodologías y herramientas de innovación social utilizadas por el Laboratorio de Aceleración, tales como *Mapeo de Soluciones*, *Diseño Centrado en las Personas*, *Inteligencia Colectiva*, entre otros.
- Desarrollar un cronograma general del concurso y listado de actividades detallado para cada una de las fases.
- Colaborar con el equipo del Laboratorio de Aceleración del PNUD en el desarrollo de actividades de la **Fase 1: Mapeo, identificación y análisis de principales desafíos en torno a los ODS 5 y 8 en el departamento de Itapúa:**
  - Participar de reuniones y/o espacios de colaboración virtuales y/o presenciales.
  - Proponer actores y aliados estratégicos para el desarrollo de MOIRŪ.
  - Colaborar con el análisis de la información recabada durante el mapeo de los desafíos y la sistematización de estos en insumos.
  - Apoyar la redacción de documentos, instructivos y otros documentos necesarios para la implementación exitosa de MOIRŪ. (Bases y Condiciones, Términos de Referencia, etc)

- Diseñar y coordinar la implementación de la **Fase 2: Talleres de Co-Creación Comunitaria Convocatoria, Bootcamp de Innovación Social y Desarrollo de Propuestas**, incluyendo al menos 4 espacios presenciales y/o virtuales:
  - Proponer los procesos de convocatoria, postulación y pre-elección de participantes / equipos.
  - Diseñar la propuesta metodológica y de contenido para los talleres a desarrollar incluyendo al menos 4 presenciales espacios para el análisis de los desafíos identificados y la creación colaborativa de soluciones.
  - Implementar los talleres diseñados, considerando la coordinación logística, espacio, catering, conectividad, equipos y mobiliario y materiales a utilizar.
  - Acompañamiento a los equipos participantes e implementación de encuestas de evaluación de las actividades desarrolladas.
  - Desarrollo de plantillas e instrucciones para la presentación de soluciones innovadoras (presentaciones y/o videos cortos) coordinado en conjunto con el equipo de comunicación de MOIRŪ.
  - Acompañamiento y feedback a las propuestas desarrolladas.
  
- Coordinación de la implementación de la **Fase 3: Selección de propuestas por parte de expertos y el público en general**.
  - Coordinación conjunta junto con el equipo de comunicación del evento presencial de socialización de propuestas frente a un jurado
  - Coordinación de la metodología a llevar a cabo para el voto del público online.
  
- Participar de reuniones virtuales y/o presenciales con el equipo del MOIRŪ con el Laboratorio de Aceleración e instituciones aliadas, con el objeto de monitorear el proceso de trabajo.
- Acompañar las actividades de promoción desarrolladas el equipo de comunicación de MOIRŪ, especialmente para los espacios de preguntas frecuentes, aclaración de consultas y otros, a través de eventos, encuestas, whatsapp, etc.
- Sistematizar la implementación del desafío y documentar las lecciones aprendidas a para ser tenidas en cuenta para próximos espacios.

#### V. ENTREGABLES Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El contrato es por resultados, con una duración de 120 días a partir de la firma del mismo. Los honorarios serán desembolsados según el siguiente cronograma de pagos:

Detalle	Fecha	Forma de pago
---------	-------	---------------

<p><b>Producto 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de cronograma y listado actividades propuestas a desarrollar por Fase.</li> <li>• Estrategia de convocatoria y pre-selección de equipos participantes</li> <li>• Propuesta metodológica y de contenido para el desarrollo de la Fase 2.</li> </ul>	<p>A los 30 días de la firma del contrato</p>	<p>20%</p>
<p><b>Producto 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de la implementación Fase 2 incluyendo el detalle de herramientas y metodologías utilizadas.</li> <li>• Listado de participantes, expertos, encuestas de satisfacción.</li> <li>• Resumen curado de las propuestas desarrolladas.</li> </ul>	<p>A los 90 días de la firma del contrato</p>	<p>40%</p>
<p><b>Producto 3:</b> Informe final en formato editable incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de la implementación general del concurso (Fase 1, 2 y 3) incluyendo insumos actualizados y metodologías y herramientas aplicadas de las Fases 1, 2 y 3 presentados en los productos. (Ej. Tableros de Miro, Formularios, Plantillas, etc)</li> <li>• Resumen ejecutivo de 1 página sobre la implementación de MOIRU 2022.</li> <li>• Planilla completa de contactos incluyendo de aliados estratégicos, participantes y otros contactos de interés.</li> <li>• Lecciones aprendidas y recomendaciones por Fase del Desafío para futuras ediciones.</li> </ul>	<p>A los 115 días de la firma del contrato</p>	<p>40%</p>
<p><b>Total</b></p>		<p><b>100%</b></p>

**VI. DURACIÓN DE CONTRATO, HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO**

**Duración del contrato:** 120 días a partir de la firma del contrato.

**Tipo de contrato y modalidad:** Por producto.

**Lugar de trabajo:**

Presencial y teletrabajo. MOIRU 2022 se llevará a cabo en el departamento de Itapúa, en una modalidad híbrida virtual y presencial, por lo que el equipo de trabajo deberá prever su traslado según las necesidades detalladas en los términos de referencia. Adicionalmente se llevarán a cabo reuniones de trabajo virtuales con los organizadores y reuniones presenciales según necesidad puntual previo agendamiento.



## VII. PERFIL DEL PROVEEDOR

El consultor/a del servicio establecido en el presente contrato deberá contar con el siguiente perfil:

### Perfil de la Empresa:

- Personería Jurídica.
- Experiencia de trabajo previa en el departamento de Itapúa (deseable)
- Experiencia profesional general de al menos 3 (tres) años, en el sector público o privado en áreas relacionadas al objeto de la consultoría, con herramientas y metodologías de facilitación de espacios de dialogo o procesos de desarrollo comunitario e innovación social.
- Conocimiento y experiencia en la aplicación de metodologías y herramientas de innovación social.
- Experiencia de trabajo con estudiantes universitarios (deseable)

### Perfil Consultor Líder:

- **Formación Académica:** Licenciatura en Economía, Administración de Empresas, Trabajo Social, Ecología Humana o Ciencias Sociales relacionadas. Se valorarán los postgrados/cursos con titulación en áreas relacionadas a los fines del contrato.
- Al menos 1 (una) experiencia profesional específica en el diseño y coordinación de concursos o talleres relacionados a innovación social.
- Al menos 2 (dos) experiencias profesionales específicas en diseño y gestión de proyectos de desarrollo económico o social con estudiantes u organizaciones de la sociedad civil en áreas urbanas o rurales.
- Experiencia en facilitación de talleres.

### Otros Conocimientos y/o Destrezas:

- Facilidad para trabajar colaborativamente en equipo y coordinar las contribuciones de especialistas de otras instituciones para completar un producto conjunto.
- Capacidad para leer, escribir y hablar en inglés y guaraní (deseable)
- Dominio de capacidades informáticas básicas y facilidad y voluntad para aprender nuevas herramientas digitales.

### Competencias Corporativas:

- Demuestra compromiso con la misión, visión y los valores de las Naciones Unidas.
- Sensibilidad y adaptabilidad cultural, de género, religión, raza, nacionalidad y edad.
- Comparte conocimientos y experiencia.
- Trabaja activamente hacia su desarrollo personal y profesional, trabaja sobre su plan de aprendizaje y aplica nuevos conocimientos adquiridos.

## VIII. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el calendario de pagos establecido.

El proveedor deberá presentar los productos de acuerdo con el cronograma de pagos en el del presente documento. Estos productos servirán como instrumentos para el análisis y aprobación de los trabajos encomendados a cargo de Laboratorio de Aceleración del PNUD.

#### **IX.SUPERVISION Y COORDINACION**

El/la contratado/a será supervisado/a por los miembros del Laboratorio de Aceleración del PNUD.

**Anexo 5**

**Criterios de Calificación y Evaluación**

Documentos de Habilitación	Criterio:
<b>Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera</b>	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	<b>Cumple / No Cumple</b>
<p><b>Documentos de Habilitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones.</li> <li>* Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.</li> <li>* Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente.</li> <li>* Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de RUC.</li> <li>* Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</li> <li>* Propuesta Financiera.</li> </ul>	<b>Cumple / No Cumple</b>

**Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.**

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas	Porcentaje	Puntuación máxima
---	------------	-------------------

1.	Experiencia de la empresa/Organización	20%	30
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	40%	40
3.	Personal clave	40%	30
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	Experiencia profesional general de al menos 3 (tres) años, en el sector público o privado en áreas relacionadas al objeto de la consultoría, con herramientas y metodologías de facilitación de espacios de dialogo o procesos de desarrollo comunitario e innovación social. <i>8 puntos si cuenta con al menos 2 (dos) años y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 15 puntos.</i>	10
1.2	Conocimiento y experiencia en la aplicación de metodologías y herramientas de innovación social.	10
1.3	Experiencia de trabajo previa en el departamento de Itapúa.	5
1.4	Experiencia de trabajo con estudiantes universitarios	5
1.5	El Proponente cuenta con personería jurídica (EXCLUYENTE)	Cumple/No Cumple
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto</b>		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	10
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	10
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	10
		<b>40</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Perfil Requerido para consultor/a 1 lider	
	Formación Académica: Licenciatura en Economía, Administración de Empresas, Trabajo Social, Ecología Humana o Ciencias Sociales relacionadas. Se valorarán los postgrados/cursos con titulación en áreas relacionadas a los fines del contrato.	Cumple/ No Cumple
	Al menos 1 (una) experiencia profesional específica en el diseño y coordinación de concursos o talleres relacionados a innovación social. <i>Se otorgarán 6 puntos si cuenta con al menos 1 (una) experiencia profesional específica y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.</i>	10
	Al menos 2 (dos) experiencias profesionales específicas en diseño y gestión de proyectos de desarrollo económico o social con estudiantes u organizaciones de la sociedad civil en áreas urbanas o rurales. <i>Se otorgarán 12 puntos si cuenta con al menos 2 (dos) experiencias y 2 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 20 puntos.</i>	15
	Experiencia en facilitación de talleres.	5
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>